



Etapa de Construcción y Montaje

Es la etapa en la que se prepara toda la infraestructura requerida para dar inicio a la etapa de explotación.

¿Qué es la construcción y el montaje minero?

Las obras de construcción son aquellas obras de infraestructura indispensables para el normal funcionamiento de las labores de apoyo y de administración de la empresa minera. Por su parte, el montaje minero consiste en la preparación de los frentes mineros e instalación de las obras, servicios, equipos y maquinaria fija necesarios para iniciar y adelantar la extracción o captación de los minerales, su acopio, su transporte interno y beneficio.

Las construcciones, instalaciones y montajes deben tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) aprobado. Sin embargo, el concesionario puede realizar cambios y adiciones necesarios que deberá informar previamente a la Autoridad Minera y a la Ambiental.

¿Cuánto tiempo dura la fase de construcción y montaje?

La duración de esta fase es de 3 años. El concesionario puede solicitar prórroga hasta por 1 año. En caso de concederse dicha prórroga, el periodo de explotación se aplaza hasta el vencimiento de la misma.

HITOS DE LA FASE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE
<input type="checkbox"/> Duración de 3 años con posibilidad de prórroga hasta de 1 año
<input type="checkbox"/> Cumplimiento del P.T.O
<input type="checkbox"/> Presentación de F.B.M
<input type="checkbox"/> Licencia Ambiental
<input type="checkbox"/> Explotación Anticipada
<input type="checkbox"/> Presentación de póliza minero ambiental
<input type="checkbox"/> Pago de canon superficiario

¿Cuándo inicia la fase de construcción y montaje?

La fase de construcción y montaje inicia una vez delimitada definitivamente el área contratada para los trabajos y obras de explotación -incluyendo las obras estrictamente necesarias para el beneficio-, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental; y queden aprobados el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de Impacto Ambiental.

¿Es posible iniciar explotaciones durante la fase de Construcción y Montaje?

El concesionario podrá realizar en forma anticipada, la extracción, beneficio, transporte y comercialización de los minerales en la cantidad y calidad que les permitan la infraestructura y montajes provisionales o incipientes de que disponga. Para tal actividad deberá dar previo aviso, por escrito, a la autoridad concedente, de acuerdo con un Programa de Trabajos y Obras de explotación provisional y anticipada



¿Cuáles son las acciones generales de las obras de construcción y montaje?

- A. Ajuste de los diseños del PTO
Una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras, PTO, el concesionario deberá realizar una planeación específica sobre las actividades a realizar dentro del proyecto minero a corto, mediano y largo plazo. Igualmente, sobre las construcciones e instalaciones de apoyo para el desarrollo de la operación minera con el menor impacto ambiental y afectación, a zonas ecológicamente sensibles. En caso de cambios y/o adiciones a los diseños del PTO, el concesionario deberá informar previamente a las autoridades mineras y ambientales competentes.
- B. Apertura y desarrollo de frentes mineros y obras de infraestructura para beneficio y transformación
Consiste en la preparación, implementación y puesta en marcha de las obras indispensables para la extracción y captación de los minerales, su acopio, transporte interno y beneficio. También se deben conformar los frentes mineros de acuerdo con las características del yacimiento y sensibilidad ambiental del área de trabajo; asimismo, establecer las estructuras y diseños básicos que permitan asegurar la estabilidad y condiciones de seguridad de la operación extractiva.
- C. Obras civiles y de infraestructura
Son aquellas obras necesarias para el funcionamiento normal de las labores de apoyo y administración de la operación minera. Dichas obras deben ser acordes con la magnitud del proyecto minero y considerar las restricciones de carácter ambiental.

¿Durante la fase de Construcción y Montaje se debe entregar el Formato Básico Minero (FBM)?

Sí. El Formato Básico Minero (FBM) es un documento que recopila toda la información relacionada con la exploración y explotación del mineral objeto del título minero. Por lo tanto, los Formatos Básicos Mineros son una obligación contractual que surge en las 3 etapas contractuales del título minero y que el titular minero debe entregar en todas las fases del contrato de concesión minera.

Referencias legales

Código de Minas - Ley 685 del 15 de agosto de 2001

Marco Legal Ambiental - Ley 99 de 1993

Guía Minero-Ambiental - Resolución 18-0861 del 20 de agosto de 2002

